

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 160

Presentada por Administración

Serie 2008 - 2009

PARA RATIFICAR Y APROBAR LA DETERMINACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENACIÓN CON RELACIÓN A LA PROPUESTA MUNICIPAL (POOT-1) LA CUAL CONSISTE EN UNA ENMIENDA AL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, ASÍ COMO LA ADOPCIÓN DE ESTA DETERMINACIÓN DE ENMIENDA EN LA HOJA NÚM. 27 DEL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO

- Por Cuanto:* La Asamblea Municipal de Guaynabo en su Ordenanza Núm. 78, Serie 1998-1999, aprobó el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto:* Dicho Plan posteriormente fue adoptado por la Junta de Planificación en su Resolución Núm. JP-PT-16-1 del 16 de noviembre de 1999.
- Por Cuanto:* El Gobernador de Puerto Rico, mediante Orden Ejecutiva Núm. OE-1999-63 del 15 de diciembre de 1999 aprobó dicho Plan facultando al Municipio de Guaynabo como entidad autónoma.
- Por Cuanto:* La Legislatura Municipal de Guaynabo mediante la Ordenanza Núm. 5, Serie 1999-2000 del 31 de enero de 2000 autorizó al Alcalde de Guaynabo a solicitar la Transferencia y Delegación de las Competencias y Facultades de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos para la gerencia del Plan de Ordenación Territorial del Municipio conforme al Artículo 13.012 y 14.006 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Sección 18.00 del Reglamento de Planificación Núm. 24 del 20 de mayo de 1994, conocida como Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades.
- Por Cuanto:* La Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos mediante la Resolución JP-C-16 del 31 de octubre de 2000 recomendó al Gobernador de Puerto Rico la aprobación del Convenio de Delegación de Competencias para el Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto:* El día 28 de noviembre de 2000, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló González, firmó el Convenio de Delegación de Competencias de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos por el Gobierno de Puerto Rico al Municipio Autónomo de Guaynabo.
- Por Cuanto:* El día 17 de septiembre de 2005, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, firmó el nuevo Convenio de Delegación de Competencias de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos por el Gobierno de Puerto Rico al Municipio Autónomo de Guaynabo, el cual otorga la Quinta (V) Jerarquía al Municipio.
- Por Cuanto:* Los Artículos 13.012 Transferencia de Competencias sobre la Ordenación Territorial de la Ley Núm. 81, supra, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, indica que se someterá

siguiendo el procedimiento y las normas establecidas en el Capítulo XIV de esta ley, una solicitud al Gobernador para la transferencia de ciertas facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos.

Por Cuanto: El Artículo 13.008 de la Ley Núm. 81, supra, establece que estas enmiendas requieren la celebración de Vista Pública y la aprobación de la Legislatura Municipal.

Por Cuanto: La Ordenanza Núm. 104, Serie 2001-2002, del Municipio Autónomo de Guaynabo creó el Comité de Ordenación.

Por Cuanto: El Municipio Autónomo de Guaynabo celebró Vista Pública el 16 de marzo 2009 para evaluar la siguiente solicitud:

<i>PETICIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>CALIFICACIÓN EXISTENTE</i>	<i>CALIFICACIÓN PROPUESTA</i>
<i>POOT-1</i>	<i>Solar que radica en la Carretera Estatal PR-199, Esq. Avenida San Ignacio del barrio Frailes de Guaynabo</i>	<i>R-3 y R-5</i>	<i>D-2</i>

Por Cuanto: El Comité de Ordenación, en su reunión del 3 de abril de 2009, evaluó y resolvió la petición de la siguiente manera:

La petición POOT-1 se acuerda autorizar a un Distrito D-2. Dicho cambio es cónsono con la política pública del Municipio para establecer las instalaciones de salud-Guaynabo City Hospital..

POR TANTO: **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY DÍA 30 DE ABRIL DE 2009.**

Sección 1ra. Ratificar y aprobar la determinación del Comité de Ordenación con relación a la petición de Enmienda al Mapa de Calificación de Suelos Núm. 27 del Municipio Autónomo de Guaynabo.

Sección 2ra Aprobar y adoptar la Enmienda en la hoja con el Núm. 27 del Mapa de Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Guaynabo. Dicha Enmienda será efectiva cuarenta y cinco (45) días naturales después de la notificación a la Junta de Planificación y luego quince (15) días después de su publicación en un periódico de circulación general en Puerto Rico.

Sección 3ra Anejar copia certificada de esta Ordenanza a la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos, haciéndola formar parte del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Guaynabo.

Sección 4ra Toda Resolución, Ordenanza o Artículo que en todo o en parte esté en conflicto con la presente, queda aquí derogada.

Sección 5ra. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 5 de mayo de 2009.



Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 160, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 30 de abril de 2009.

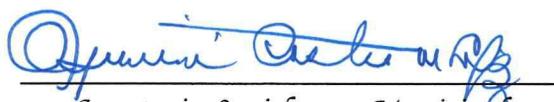
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagán
Esther Rivera Ortiz
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berrios Arce
Guillermo Urbina Machuca

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Omar Lópiz Burgos
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 5 de mayo de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 5 del mes de mayo de 2009


Secretaria Legislatura Municipal